



ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



Castilla-La Mancha comenzará a pagar las deudas a los proveedores a partir de junio

El Gobierno elaborará un censo de facturas, que "muy probablemente" se cobrarán en las entidades financieras. Los proveedores ven luz al final del túnel y agradecen al Gobierno que haya sabido coger el "toro por los cuernos"

El portavoz del Gobierno, Leandro Esteban, después de mantener una reunión para informar del mecanismo de pago con representantes de empresarios y autónomos, en la que también estuvieron presentes los consejeros de Hacienda, Empleo y Economía y Fomento, Arturo Romaní, Carmen Casero y Marta García de la Calzada, respectivamente, ha manifestado que la Junta elaborará un censo en el que se incluirán las facturas pendientes de pago, que previamente serán contrastadas con los acreedores.

"Estamos en el camino de poder devolver una normalidad a la situación de pagos en Castilla-La Mancha por parte de la Junta", ha destacado el consejero, quien considera que "hoy es el día que pone principio al fin a esta angustiosa situación de impagos".

También ha agradecido de una manera "firme, sincera y emocionada" a los empresarios, autónomos y pymes su apoyo "decidido" al Gobierno de Castilla-La Mancha y se ha mostrado convencido de que ésta es la forma en la que se construye región y en la que se sale de la crisis.

Tanto el presidente de la Federación Española de Autónomos (CEAT) y presidente de la organización agraria ASAJA, Pedro Barato, como el presidente de CECAM, Angel Nicolás, el presidente de la Asociación de Empresa Familiar de Castilla-La Mancha, Aurelio Vázquez, y la presidenta de ATA Castilla-La Mancha, Rosario Moreno-Opo han agradecido al Gobierno que haya sabido "coger el toro por los cuernos" y haya dado "un paso adelante sin marcha atrás".

Concretamente, Vázquez ha apuntado que en el mes de junio "probablemente" estará pagada una "gran" cantidad de deuda y ha apelado a la responsabilidad de "todos" para que el dinero fluya a todas las empresas para que la dinamización en la economía sea mayor.

Moreno-Opo ha agradecido el gesto de "transparencia y comunicación" que está teniendo el Gobierno regional a la hora de afrontar el pago a proveedores y ha alabado que la morosidad, uno de los principales problemas que ha arrastrado esta región, "esté viendo su fin".

Por su parte, Nicolás ha recalcado que los 2.500 millones de euros que el Gobierno regional pondrá en circulación para pagar a proveedores suponen cerca del 7 por ciento del Producto Interior Bruto de la región y ha dicho que CECAM siempre dijo que resolver el problema era una cuestión de "paciencia".

SITUACIÓN DE LAS FINANZAS

Una de las formas establecidas por el Gobierno central para que la Junta pueda financiarse es a través del mecanismo extraordinario del plan de pago a proveedores, para el que el Ejecutivo central destinará 35.000 millones. La Junta solicitará 2.500 millones de esta partida para pagar a proveedores.

ATA
AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

de autónomo
a autónomo



Por último, la Junta de Castilla-La Mancha ya está autorizada para endeudarse por valor de unos 2.145 millones, por lo que el Gobierno mantiene conversaciones con distintas entidades bancarias para poder recibir préstamos.

Además, está a la espera de conocer si el Ejecutivo central pondrá en marcha los 'hispanobonos' para poder emitir deuda con el aval del Estado o si tiene que acudir en solitario a los mercados a buscar financiación.



Foto: Asistentes a la convocatoria de los Consejeros de la Junta de Comunidades de CLM



PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RDL 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES

A CONTINUACION OS OFRECEMOS UN RESUMEN DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES ESTABLECIDO EN EL RDLEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES POR PARTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

Antes de proceder a desarrollar el procedimiento de pago, vamos a explicar algunos puntos fundamentales de deben tenerse en cuenta para poder acogerse al “MECANISMO” de pago recogido por el R.D. Ley 4/2012 para las facturas pendientes por entidades locales, como el anunciado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y que se nos procedió a explicar esta semana.

- Podrán acogerse al mecanismo los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pago con **entidades locales, administración autonómica o cualquiera de sus organismos o entidades dependientes:**

Entidad local: incluidos los recogidos en art. 3 de Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; Art. 2 de Real Decreto 1463/2007 **reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.**

Administración autonómica: Art. 3 de Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba Ley de Texto refundido de Ley de Contratos del Sector Publico (es decir, GEACAM, SESCOAM, etc..

- Que las obligaciones pendientes de pago **provengan de contratos de obras, servicios y suministros incluidos en el ámbito de aplicación de la R.D. Legislativo 3/2011** de Ley de Contratos del Sector Publico. (no entran subvenciones, ayudas, bonificaciones, etc...)
- Que sean **vencidas** (es decir, que ya haya cumplido la fecha de pago, establecida en contrato)
- Que sean **liquidadas** (por una cuantía económica determinada)
- Que sean **exigibles** (que no adolezcan de ningún defecto formal y estén en mora)
- Que estén **registradas, comunicadas antes del 1 de enero de 2012** (en el caso de posibles facturas que nos se hayan registrados formalmente y de acuerdo con los procedimientos



establecidos en derecho y legalmente validos (con acuse de recibo), será el interventor el que decida si cumple los requisitos legales o no.

- o Se entiende como **contratista** al empresario, autónomo titular y/o adjudicatario del contrato como al cesionario que le haya cedido su derecho a cobro.

1. RECEPCION DE LOS LISTADOS DE FACTURAS REMITIDOS POR ENTIDADES LOCALES Y ADMINISTRACION AUTONÓMICA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP.

Hasta el 15 de marzo: se han remitido por entidades **locales**

Hasta el 15 de abril: se van a remitir por la **Junta de Comunidades de CLM**

Posteriormente las entidades locales comunicarán las nuevas facturas que se incorporan al procedimiento como consecuencia de las solicitudes de los proveedores indicadas en el apartado 3.

Los 5 primeros días hábiles de abril y 5 primeros de mayo: **ENTIDADES LOCALES**

Los 5 primeros días hábiles de mayo y 5 primeros de junio: **JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM**

La Agencia Estatal De Administración Tributaria (AEAT) habilitará una plataforma para recoger todas facturas, (se nos irá informando puntualmente) ver esquema adjunto al eBoletín de ATA CLM

2. REMISION POR LAS ENNTIDADES LOCALES Y JUNTA DE COMUNIDADES DE LOS PLANES DE AJUSTE AL MINITERIO DE HACIENDA Y AAPP.

Hasta el 31 de marzo las entidades locales remitirán los planes de ajuste al Ministerio de Hacienda y AAPP y hasta el 30 de Abril la Junta de Comunidades de CLM, que los deberá valorar dentro del mes siguiente (plazo 30 días desde la recepción).

3. LAS ENTIDADES LOCALES Y ADMINISTRACION AUTONÓMICA DEBEN ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS PROVEEDORES PUEDAN COMPROBAR SI ESTÁN EN LOS LISTADOS REMITIDOS.

Los proveedores que observen que sus facturas no están incluidas en los listados remitidos al Ministerio de Hacienda y AAPP deberán dirigirse a la Entidad Local o la Admon Autónoma. **En el caso de la Entidad Local** deberán dirigirse mediante los modelo aprobados en la orden HAP/537/2012 de 9 de Marzo, para solicitar la inclusión y remisión de la Entidad Local al Ministerio de Hacienda y AAPP dentro de los cinco primeros días hábiles de meses de abril y mayo.

Para el caso de la **Administración Autónoma (Junta de Comunidades)**, en principio no sabemos si habrá alguna modificación en modelo, pero el procedimiento va a ser el mismo, salvo por las fechas que deberán solicitar la inclusión los primeros cinco días hábiles de meses de mayo y junio.

Os recordamos que el modelo esta en la página web de ata www.ata.es en publicaciones.



Si transcurridos 15 días naturales desde la presentación de la solicitud del proveedor en el registro de la entidad local no se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo.

4. LOS PROVEEDORES INDICAN SU VOLUNTAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO.

Una vez que los proveedores manifiestan su decisión voluntaria de acudir al Plan de Pagos o al Mecanismo de Pago a proveedores, la tesorería de la respectiva entidad local o autonómica excluiría de los posibles pagos ordinarios a dichos proveedores.

A tal efecto se prevé que la AEAT habilite una plataforma en la que los proveedores indicarán, por vía electrónica, su voluntad de acudir a la operación:

Los proveedores con firma electrónica¹ deben suministrar:

- Aceptación de proveedor.
- Fecha de aceptación de proveedor.
- Numero de cuenta corriente. Se facilitará el IBAIC.
- Naturaleza de PYME o Autónomo según la AEAT.
- Si esta reclamada judicialmente o no.

La solicitud de certificación individual presentada por los proveedores ante la administración (local o autonómica) implicará la aceptación de estos de acudir al procedimiento o mecanismo.

5. FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LA VOLUNTAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

Los proveedores podrán por vía telemática o de forma presencial comunicar su voluntad de acudir al procedimiento o mecanismo:

a) por Vía Telemática:

Los proveedores tendrán acceso a la aplicación informática centralizada en la AEAT citada en el apartado 4.

A esa información tendrán acceso las entidades locales y administración autonómica para saber que proveedores se van acoger a este procedimiento o mecanismo y evitar la tramitación del pago por la tesorería del ente local o junta a partir de ese momento.

b) de Forma Presencial:

Alternativamente, los proveedores podrán dirigirse a la entidad local comunicando por escrito su decisión de acogerse al citado procedimiento o mecanismo, facilitando al mismo tiempo que se acogen la información citada en apartado 4 anterior.

¹ Acerca de firma electrónica ver anexo final



Las entidades locales y la administración autonómica comunicarían/an esa información por vía telemática y con firma electrónica² a la aplicación informática centralizada en la AEAT. (es decir, para aquellos no que no posean certificado digital o no quieran acogerse a la vía telemática, lo harán de forma presencial y será la entidad local o la Junta de Comunidades quien lo comunicará telemáticamente.

ENTIDADES LOCALES: La comunicación de la voluntad de acudir al procedimiento, **REFERIDA A LA PRIMERA RELACION CERTIFICADA**, deberá comunicarse por los proveedores o por entidades locales hasta el 22 de abril si se realiza la comunicación de manera telemática o el inmediato día hábil anterior a aquel, si se hace de forma presencial. Es decir, si la obligación pendiente de pago del proveedor esta incluida en la primera relación certificada enviada, la voluntad de acogerse a este procedimiento tiene que ser antes de las fechas indicadas, según el modo elegido de comunicación.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM: Aunque no se nos especifico exactamente, imaginamos que funcionará igual pero en fechas de mayo (que ya concretaremos) más adelante.

6. REMISION DE LA RELACION DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS Y SOLICITADAS.

Las entidades locales (los cinco primeros días hábiles de abril 8 entre el 2 y 10) las entidades locales remitirán por vía telemática y firma electrónica las relaciones de certificaciones individuales solicitadas, las emitidas y no contestadas)

La Junta de Comunidades de CLM (los cinco primeros días hábiles de mayo entre el 2 y el 8) probablemente la Junta remitirán por vía telemática y firma electrónica las relaciones de certificaciones individuales solicitadas, las emitidas y no contestadas).

7. RECTIFICACION DE ERRORES Y COMPROBACION FINAL POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES Y JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM.

ENTIDADES LOCALES: Entre el día 23 de abril y 8 de mayo las entidades locales podrán introducir modificaciones para corregir errores, indicar las facturas que finalmente consideran conflictivas (deberían aclarar y solventar los conflictos en ese periodo) , las que se han pagado a contratistas y las que están sujetas a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores. A estos efectos se recogerán en la aplicación los identificadores correspondientes a cada una de estas situaciones.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA: harán esto mismo entre finales de mayo y principios de Junio la administración regional hará previsiblemente lo mismo. Las fechas concretas están por determinar.

² Acerca de la firma electrónica ver anexo final



8. REMISIÓN DE LA RELACION DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS Y SOLICITADAS

Las entidades locales en los cinco primeros días hábiles de mayo remitirán por vía telemática y con firma electrónica las relaciones de certificaciones de certificaciones individuales solicitadas, emitidas y las no contestadas adicionales a las que se enviaron en el mes de abril.

La Junta de Comunidades en los cinco primeros días hábiles de junio posiblemente realizarán la misma remisión descrita arriba de las certificaciones individuales solicitadas, emitidas y las no contestadas adicionales a las que se enviaron en el mes de mayo.

9. RESUMEN DE CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTIDADES LOCALES Y DEL MECANISMO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES.

- Los contratistas podrán acceder para dar su aceptación al mecanismo de financiación de las entidades locales recogido en el RD Ley 4/2012, a partir del 2 de abril y hasta el 22 del mismo mes, si se realiza la comunicación por vía telemática, o hasta el inmediato día hábil anterior al 22 de abril, si se hiciese de forma presencial. Para los contratistas que decidan acogerse al mecanismo de financiación de la Junta de Comunidades de CLM, deben comunicar su aceptación a partir del 2 de mayo hasta finales de ese mismo mes (día por especificar) si es por vía telemática o el inmediatamente hábil anterior si es de manera presencial.
- Las entidades locales podrán introducir información de nuevas facturas, derivadas de las certificaciones individuales que expidan entre los días 2 y 10 de abril y 2 y 8 de mayo. La Junta de Comunidades podrán introducir información de nuevas facturas, derivadas de las certificaciones individuales que expidan entre los días 2 y 8 de mayo y 1 y 7 de junio.
- Las entidades locales podrán introducir modificaciones o identificar situaciones especiales (conflictos en la identificación de la titularidad del derecho de cobro, pagos realizados, embargos y concurso de acreedores) entre los días 23 de abril y 8 de mayo. En el caso de la Junta de Comunidades será a finales de mayo y mes de junio.

10. ACTUACIONES POSTERIORES

Conocidas tras los envíos antes señalados, las facturas que entran en la primera fase de las operaciones contrastarían con el importe máximo disponible en el mecanismo de financiación de cada administración (ayuntamiento y Junta), y en su caso aplicarán los criterios de prelación de las obligaciones pendientes de pago según su ANTIGÜEDAD, CONDICIÓN DE AUTÓNOMO O JUDIALIZACION DE LA FACTURA.

Conocidas las obligaciones de Pago, los órganos de decisión de las administraciones (Plenos y Consejo de Gobierno) deberán aprobar la formalización de las operaciones de crédito correspondientes con la valoración favorable del sus planes de ajuste por el Ministerio de Hacienda.



de autónomo a autónomo



A partir de ese momento las entidades de crédito materializarán las transferencias que procedan a los proveedores incluidas en las relaciones anteriores.

11. OTRAS POSIBLES PROCESOS DE PAGO A PROVEEDORES

En el caso de que no se agote el importe máximo de los mecanismos de financiación en los cinco primeros días de los meses de junio, y julio y julio y agosto se puede producir nuevas comunicaciones a entidades locales y administración autonómica.

Es decir, se reiterará el proceso aquí explicado.